



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1442/03

Expediente N° 1.237/03
ML

Buenos Aires, 21 de Agosto de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la provisión de insumos de pintura con destino a la Sección Talleres de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución N° 596/03 (conf. fs. 17) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 26/40 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el correspondiente cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 42/44 el Departamento de Liquidaciones informa que la firma "Horacio Esteban González" ha sido penalizado con multa por parte de la Dirección de Administración.

Que sin perjuicio de ello, la Comisión de Preadjudicaciones en sus dictámenes obrantes a fs. 48 y 53, recomienda adjudicar a la mencionada firma los renglones 9, 13, 14, 15, 16, y 17 por ser los de menor precio equitativo, motivo por el cual se justifica hacer uso de la excepción establecida por resolución 637/94.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del Decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 16 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2003.

Que dicho procedimiento encuadró en el art. 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución N° 1562/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de insumos de pintura con destino a la Sección Talleres de la Morgue Judicial; a la oferta n° 2 "PINTURERÍAS REX S.R.L." los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$ 3.489.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 32/36; y a la oferta n° 3 "HORACIO E. GONZALEZ" los renglones 9, 13, 14, 15, 16, y 17 -por menor precio equitativo- y los renglones 1 y 10 -por menor precio equitativo admisible- por la suma total de pesos un mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.552,55.-), haciendo uso de la excepción establecida por resolución n° 637/94 y de acuerdo a su presupuesto de fs. 37/39.

2º) Declarar desiertos por falta de ofertas admisibles los renglones 18, 19, y 20, y autorizar a la Dirección de Administración realizar los trámites pertinentes para lograr su adquisición.

3º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos cinco mil cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 5.041,55.-) a la reserva de fondos de fs. 16 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero vigente, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

P

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION